



Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA.

Sección de Literatura.

Señor D. Teodoro Llorente.

„ „ Pascual Guzmán.

Esta Sección ha nombrado á V. E. en sesión del día de ayer y en unión de los Señores notados al margen para informar acerca de la adjunta Memoria sobre la expulsión de los moriscos de Valencia, presentada en el certamen de este año; y espera se servirá V. E. aceptar dicho encargo y desempeñarlo con el celo que le distingue. Al participarlo á

V. E. debo hacerle presente  
que, como socio mas  
antiguo de los nom-  
brados, le corresponde  
convocar y presidir  
la comision hasta de-  
jar cumplido el en-  
cargo que se le ha con-  
fiado.

Dios que. a V. E. m. a.  
Valencia 24 de Octu-  
bre de 1874.

El Secretario,  
Camilo Ojeda

Excmo. Sr. Marqués de Cruilles.

VII-8  
C-265

Gema

"Araojats"



1

Real Sociedad Económica de Amigos del País de  
Valencia.

Certamen público de 8 de Diciembre de 1894.

Literatura.

Una flor de plata. — Narración de algun acontecimien-  
to de la historia del antiguo reino de Valencia en que se  
consignen datos que no consten en obras publicadas.

La expulsión de los moriscos  
de Valencia.

Relación formada en vista de los antecedentes y documentos  
que se conservan inéditos  
en el

Archivo de la Diputación de la Generalidad del Reino.

1896.

# Sumario.

1. Proemio.
2. Antecedentes.
3. El absolutismo.
4. Visita de la Diputación.
5. Suspensión de la visita.
6. Actitud del Reino.
7. La Diputación.
8. El Estamento Militar.
9. Apretos militares.
10. Cartas del Rey.
11. Edicto de expulsión.
12. Promesas del Rey.
13. Expulsión.

J.

La expulsión de los moriscos del reino de Valencia fue descrita con alguna proflijidad por autores de aquella época, y esto sin duda ha desalentado a los modernos para dirigir sus trabajos de investigación a tan importante suceso. Lo cierto es que a pesar de la abundante inspiración que a filósofos y literatos ha prestado el violento destierro de toda una raza, apenas si sabemos de él, con relación a nuestro reino, otra cosa que lo que buenamente quisieron decirnos algunos testigos presenciales, mas o menos apasionados. (1)

(1)

La expulsión de los moriscos del Reino de Valencia se halla especialmente relatada en las siguientes obras:

1. "Breve relación de la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia." Se encuentra al final de la obra del P. Bleda "Defensio fidei in causa neophytorum". Valencia. 1610. Un volumen en 4º.
2. "Decada primera de la historia de la ciudad y reino de Valencia. Por el licenciado Gaspar Escolano." Valencia. 1610. — En los capítulos 25 a 62 o últimos del libro 10, se relata la expulsión de los moriscos del reino de Valencia.
3. "Relación de lo que passo en la expulsión de los moriscos del reyno de Valen



cia. Del Mo. Fr. Damian Fonseca." En  
Roma. 1612.

4. "Relacion del rebelion y expulsion de  
los Moriscos del Reyno de Valencia, por  
D. Antonio de Corral y Rojas." Vallado-  
lid. 1623. — Forma esta relacion las pri-  
meras 44 paginas de la obra del mis-  
mo autor, titulada: "Tractado de ad-  
vertencias de guerra".

5. "Expulsion de los Moriscos rebeldes de  
la Tierra y Moneta de Cortes. Compuesta  
por Vicente Perer de Culla." Valencia. 1638.

En 4.º — Esta obra, que es en verso, no se  
refiere a la expulsion del año 1609, ni  
no a la que tuvo lugar en 1612 de  
los restos de los sublevados en la Moneta  
de Cortes.

El ilustre académico D. Manuel Danvila ha sido por fin el trieto con unas notabilísimas conferencias dadas en el Ateneo de Madrid sobre la expulsión de los ~~Américos~~ moriscos españoles. (1) Y si bien

---

(1) La expulsión de los moriscos españoles. Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid por D. Manuel Danvila y Collado. — Madrid. 1888.

2

es verdad que tan importante trabajo se refiere en general á la expulsión en toda España, bien puede ser considerado como un especial estudio de los sucesos de aquella época concernientes á nuestro reino, por lo muy en cuenta que ha tenido su autor los documentos hallados en los archivos de Valencia.

Pero no todos los archivos de este reino han sido ya explotados para apurar la materia; queda aun incólume el de la Diputación de la Generalidad que ofrece abundante colección de documentos referentes á la expulsión de los moriscos de Valencia. Y con su

auxilio podemos hoy ofrecer una original relación que confirma las hechas por los autores coetáneos, las amplía con interesantes noticias y viene a determinar de una manera mas perfecta la actitud y tendencias de cada uno de los elementos sociales del reino que en el hecho intervinieron.

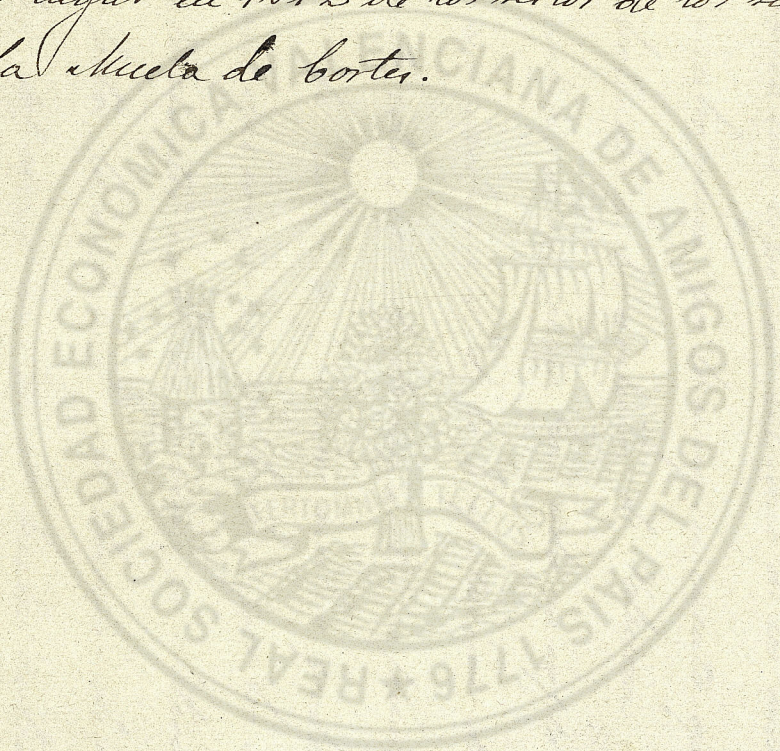
No siendo otro nuestro ánimo que dar a luz los datos y antecedentes encontrados sobre el particular en tal archivo, limitamos la narrativa a los hechos y circunstancias a que aquellos se refieren, tomando únicamente de las obras impresas aquellas noticias que son indispensables para no interrumpir el relato.

Y claro está que perteneciendo a la Diputación de la Generalidad del Reino todos los documentos que nos sirven de base, la intervención que aquella tuvo en el suceso será la que más claramente aparecerá definida en este estudio.

se refiere en general á la expulsión en toda España, bien puede ser considerado como un especial estudio de los sucesos de aquella época concernientes á nuestro reino, por lo muy en cuenta que ha tenido en autor los documentos hallados en los archivos de Valencia.

Pero no todos los archivos de este reino han sido ya explotados para aguzar la materia; queda aun incólume el de la Diputación de la Generalidad que ofrece abundante colección de documentos referentes á la expulsión de los moriscos de Valencia y con su auxilio, podremos hoy ofrecer una original relación que confirma las hechas por los autores coetáneos, la amplía con interesantes noticias y viene á determinar de una manera mas perfecta, la actitud y tendencias de cada uno de los elementos sociales del reino que en el hecho intervinieron.

§ "Expulsión de los uoriscos rebeldes de la Sierra y Muela de Bortes. Compuenta por Vicente Teur de Culla".  
Valencia. 1635. In 4.º — Esta obra, que es verso, no se  
refiere á la expulsión del año 1609, sino á la que  
tuvo lugar en 1612 de los restos de los sublevados  
en la Muela de Bortes.



La expulsión de los moriscos del Reino de Valencia, se halla especialmente relatada en las siguientes obras:

1. "Breve relación de la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia". Se encuentra al final de la obra del P. Bleda "Defensio fidei in causa neophytorum" Valencia 1610. Un volumen en 4<sup>o</sup>.
2. "Década primera de la historia de la ciudad de Valencia, Por el licenciado Gaspar Godano" Valencia 1610 - En los capítulos 28 a 52 o últimos del libro 1<sup>o</sup>, se relata la expulsión de los moriscos del reino de Valencia.
3. "Relación de lo que passo en la expulsión de los moriscos del reino de Valencia. Del M. Fr. Damiano Fonseca". En Roma 1612.
4. "Relación de la rebelión y expulsión de los moriscos del Reino de Valencia, por D. Antonio de Borral y Rojas" Valladolid 1633 - Forma esta relación las primeras 44 páginas de la obra del mismo autor, titulada: "Tratado de advertencias de guerra".



La expulsión de los moriscos del reino de Valencia fué descrita con alguna profusidad por autores de aquella época, y esto sin duda ha desalentado á los modernos para dirigir un trabajo de investigación á tan importante suceso. Lo cierto es, que á pesar de la abundante inspiración que á filósofos y literatos ha prestado el violento destierro de toda una raza, apenas si sabemos de él, con relación á nuestro reino, otra cosa, que lo que bucanamente quisieron decirnos algunos testigos presenciales, mas ó menos apasionados (1)

El ilustre académico D. Manuel Dacosta, ha roto por fin el hielo con sus notabilísimas conferencias dadas en el ateneo de Madrid sobre la expulsión de los moriscos españoles (2). Y si bien es verdad que tan importante trabajo

a) La expulsión de los moriscos españoles. Conferencias pronunciadas en el ateneo de Madrid por D. Manuel Dacosta y Collado — Madrid 1889

No conviene la índole puramente narrativa de nuestro trabajo el examen de los antecedentes y causas que determinaron la expulsión de los moriscos o cristianos nuevos de nuestro reino.

El ya citado historiador D. Manuel Dauvila, emprendió su estudio desde el reinado de D. Jaime 1.<sup>o</sup> y aun deplora no haberlo concluido desde la invasión de los árabes en el año 711. Su más importante aserto por lo que á Valencia se refiere se halla como

No siendo otro nuestro ánimo que dar á luz los datos y antecedentes encontrados sobre el particular en tal archivo, limitamos la narrativa á los hechos y circunstancias á que aquellos se refieren, tomando únicamente de las obras impresas, aquellas noticias que son indispensables para no interrumpir el relato.

Y claro está que perteneciendo á la Diputación de la Generalidad del Reino todos los documentos que nos sirven de base, la intervención que aquella tuvo en el suceso, será la que mas claramente aparecerá defuida en este estudio.

2.

No conviene la índole puramente narrativa de nuestro trabajo el examen de los antecedentes y causas que determinaron la expulsión de los moriscos o cristianos nuevos de nuestro reino. El ya citado historiador D. Manuel Sanvita emprendió mérito desde el reinado de D. Jaime 1.<sup>o</sup>, y aun deplorar no habiéndolo comenzado desde la invasión de los árabes en el año 711. Su más importante acerto por lo que a Valencia se refiere se halla consignado en el siguiente párrafo: "Desde entonces

(el levantamiento de Al. Andrach) ocurre lo que  
vais a ~~ver~~ ver continuado durante cuatro siglos.  
El poder de la Santa Sede y el clero auxiliando al  
poder real para exterminar la raza mora; los  
nobles protegiendo a los moriscos que eran los pobla-  
dores y los cultivadores de los campos por que de  
ellos recibían parte de los frutos o el arriendo que  
había estipulado; y desde este mismo momento,  
realizada la conquista de Valencia, se presentó  
un fenómeno que se reproducía exactamente  
cuatro siglos después. Los descontentos se suble-  
vaban, la Santa Sede apoyaba al poder real,

se concedia la décima por la iglesia, y el rey se consideraba obligado a jurar en el altar mayor de la Catedral de Valencia el exterminio de los rascenos; y los nobles protegiendo a la raza mora, contenian la fuerza del poder real y creaban la lucha de intereses que resulta perfectamente comprobada. (Pag. 22.)

Con animo de desvirtuar esta premisa, ni entrar a discutir si el juramento de exterminar a los moros envolvia el de exterminar a los moriscos o cristianos nuevos, que son cosa muy distinta, y solo con el objeto de que pueda servir de mayor illus-

tración, vamos a copiar un documento que acredita la opinión general del reino en el siglo 16<sup>o</sup> contraria a la expulsión.

Y decimos opinión general por que es la de los magistrados reales y la de un cuerpo administrativo tan importante como la Diputación, que se componia de los tres brazos eclesiástico, ~~militar~~ real y militar.

" Digous a xvii de setembre any ~~17~~ MDXXXV.

Los molt vots. nobles ~~et~~ e mag.<sup>ds</sup> senyors diputats comptadors  
 clavaris y administradors del gral. del regne de Valencia junts en  
 lo estudi major de la casa de la diputacio convocats peral negoci de  
 un scrit lo rev.<sup>nt</sup> e mag.<sup>ds</sup> mossen manfre scriva canonge diputat  
 altre de ses senories feu la proposicio del tenor seguent. A saber es.  
 Molt vots nobles e mag.<sup>ds</sup> senyors en lo dia de hoye los nobles y mag.<sup>ds</sup>  
 don Luys ferrer Godtinent de gral. governador e mossen Joan Luys  
 marrades doncell Godtinent de gral. theorer en lo present  
 regne nos vingueren a parlar de part de sa Ex.<sup>cia</sup> dient nos com  
 sa Ex.<sup>cia</sup> vent que de cascun dia los moricos nou convertits del  
 present regne sen van y sen barquen en alger y berberia per se



15

negar la santa fe Catholica en gran menys preu de aquella de  
servey de sa magt. e destruccio del pnt. regne portantse en ses mu-  
llers fills e familia e roba & ha determinat de fer guarda de cin-  
quant arcabucers y certa gent de cavall. pera que vaja guardant  
per lo regne que los dits nou convertits no sen passen en allende  
e que assegure los camins perque tot hom vixca reposat e descansat  
en ses cases e que los dits moriscos se reposen. E que pera pagar  
lo sou de dita gent de guarda pera dos mesos per ara y havia  
necessitat de noucents ducats. E que com sa Ex.<sup>cia</sup> haja procurat  
que la ciutat de Valencia ne pague docents ducats e sa magt.  
altres docents e falten cinch cents ducats que perso y nos prega-  
va molt que nos altres volguerem provehir que lo dit gñal.  
pagar los dits cinch d. ducats puix que era cosa de tan gran

16

servey de nostre senyor benefici del regne e util del gñal perso  
que amantsen los dits moriscos del pñt. regne lo dit gñal. no dexa  
de rebre molt gran dany e de perdre lo dret. I nosaltres vista la  
dita propocicio havem fet mandar convocar a vñs. merces per  
fentlos saber dit negoci e per demanarles consell sin devem fer e  
per queus aconsellen sobre dit negoci lo qual consell e parer los  
demanam fentlos a saber com nosaltres havem pres consell e  
parer del mag<sup>dh</sup>. mosen pere de benavent Caballer y doctor en  
casum dret anesor del dit gñal. sobre lo dit negoci e aquell  
nos ho dit y aconsellat que podem y devem fer dita provisio en  
virtud del acte de cort parlant dels casos inopinats e que aque  
lla quantitat que demana es propiament de aquella que  
parla lo dit & acte de cort. E los dits senyors comptadors,

17  
clavari e administrators del dit gral. vista la dita pro-  
visio feta per los dits senyors diputats vista la molta ne-  
cessitat que yha en lo regne a causa de anarsen com sen  
van de cascun dia del present regne vist axi mateix que  
anantsen los dits moros lo dit gral ne reb molt grandisim  
dany e ~~tot~~ <sup>tants</sup> sen porien amar que lo dit gral. ne rebria molt  
grandisim dany e molt detriment. I que es molt millor pa-  
gar dita quantitat per que los dits moros no sen vagen que no  
aguardar que lo dit gral. rebra dits danys. E considerant axi  
mateix lo consell que lo dit mag.<sup>de</sup> assessor ha donat als senyors  
diputats que podien y devien fer dita provisio aconsella-  
ren als dits senyors diputats que devien fer dita provisio e

provehir que dites cinch centes lliures fossen despeses de bens  
 del dit gral. pera dit efecte e prometeren los dits senyors  
 comptadors als dits senyors diputats de pendre en compte e  
 passar al mag.<sup>ch</sup> clavari del dit general los albarans que  
 per dita quantitat li seran expedits a aquell. Actum ey. = Gen-  
 ter fernando de cuellar y gaspar vidal porters dels senyor dipu-  
 tats. (Archivo General. Generalidad. Provisiones. Leg. 629. Año 1525. 7<sup>o</sup>

116 v.)

Análogos documentos podríamos aportar de los siglos 14 y 15, todos los cuales prueban que ni la iglesia ni el rey deseaban la expatriación de los moriscos, antes al contrario la tenían como ~~una~~ irreparable daño de la fe católica y ruina material del reino.

3.

La expulsión de los moriscos era una empresa que solo podía ser llevada a cabo por un monarca de tal manera absoluto que impusiera su voluntad como suprema ley sobre la voluntad de sus vassallos. De otra suerte no hubieran faltado defensores de aquel pueblo numeroso, impido y trabajador, en las Cortes Generales, en toda la nobleza, en la parte alguna parte sana del pueblo y tal vez en la misma iglesia valenciana, que no se había distinguido por un fanatismo hasta que vino a excitarlo el Patriarca Ribera.

Pero aun que Felipe 3.<sup>o</sup> obtuvo del Reino de Valen-  
cia el cuantioso donativo votado por las Cortes del  
año 1604, no halló ya inconveniente en permitir a  
sus magistrados que desarrollaran en este Reino la  
absoluta jurisdicción del trono, atacando de una ma-  
nera cuan directa las libertades forales y las ins-  
tituciones que a la sombra de las mismas vivían.

Los magistrados que mas rivalizaron en esta  
campaña fueron el arzobispo D. Juan de Ribera  
y el Capitan General Marqués de Caracena.

~~Am~~

4.

1606

Ningun organismo foral fue tan combatido por los absolutistas como la Diputación del Reino, que por su carácter general y administrativo venia a ser siempre una cortapisa al ejercicio omnimodo de la soberana potestad. Esto nos explica que en el año 1606 se viera aquella afligida por una rigurosa visita que comenzo a girar en nombre del Rey el inquisidor Honorato Figuerola.



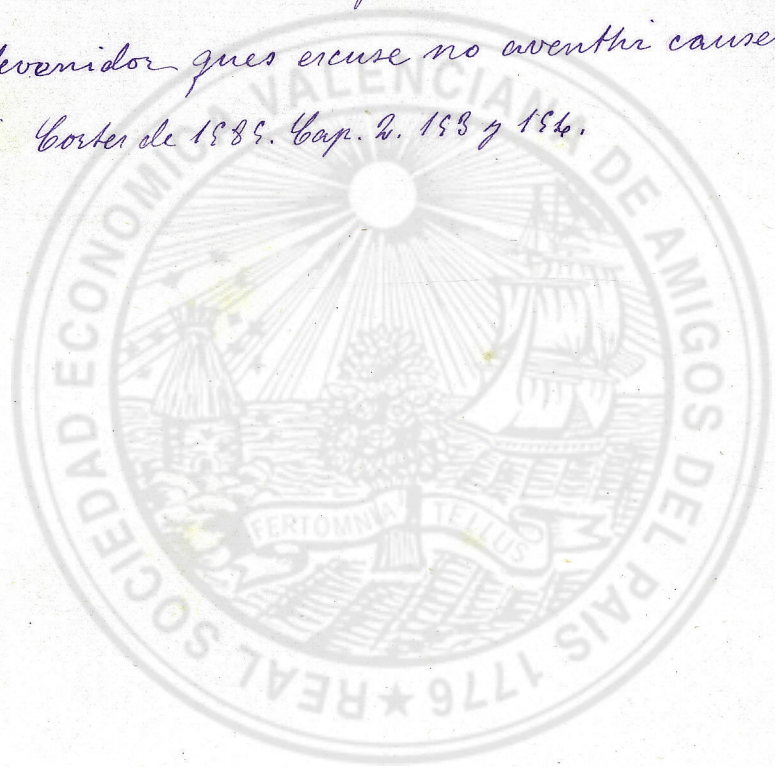
En aquel tiempo (como ahora) las visitas o residencias oficiales giradas a las corporaciones administrativas, solían responder al móvil político de sujetar la voluntad de los visitados a la presión de los gobernantes.

Corporaciones de complicado organismo y afectas a tendencias de la época e intereses locales, rara vez pueden tener la seguridad de haber llenado tan cumplidamente todas las fórmulas y preceptos administrativos, que no operen unateoría impiente para que un fiscal, estimulado con la protección de sus superiores, pueda exigirles alguna responsabilidad.

Por eso las Cortes de 1585 (1) habian dispuesto que solo en  
manifiesto caso de dolo o fraude pudieran ser rendenciados  
los oficiales de la Generalidad, pero Felipe 3.<sup>o</sup> se desentendió de  
este capitulo por que necesitaba, para completar el absoluto  
predominio de la iglesia y de la monarquía, <sup>reducir</sup> ~~truncar~~ la  
voluntad de los prohombres valencianos con la amonesta de mil  
dijas sentencias en vias de ejecución.

(1)

“Plan a' La Magentat, que cesse del' tot, com ho ha manat  
que cessar la vinya, y comissio de aquella, y en conserva  
cio dels artes de Cort de la Generalitat, se tindra compte  
en lo esclavador ques excuse no aventhir causes de dol,  
ni frau.” Cortes de 1885. Cap. 2. 183 y 184.



Y el respetable varón Honorato Figuerola, supo cumplir bien su cometido, como individuo que era buen Inquiridor; estableció sus oficinas en la misma casa de la Generalidad, á costa de ésta, con lujo de bufetes y empleados, y al poco tiempo exigía ya responsabilidad no solo á Diputados y Oficiales al entonces existentes, sino á la mayor parte de los caballeros que por sí ó por medio de delegados habian ejercido en tiempos anteriores alguno de dichos cargos. De esta manera puso en consternación á casi toda la nobleza valenciana, pues á ella pertenecian la mayor parte de los individuos acusados, quienes se vieron en la precision de defenderse con escritos, certificaciones, comparecencias y otras ~~prob~~ pruebas, que siempre resultaban costosísimas.

Entre tanto el tiempo transcurría, los gastos eran cada vez  
mayores, los beneficios nulos y los fueros infringidos, por que  
el visitador no hallaba medio de justificar previamente  
el caso manifiesto de dolo o fraude por parte de los caba-  
lleros a quienes perseguía. ~~con molesto mandamientos~~

Así es que los tres brazos del Reino declararon a un propio tiempo la necesidad de una embajada, y en efecto reunidos sus electos con la Diputación en 22 de Octubre de 1607, designaron al caballero Felipe Penarroja, a fin de que rendido a los pies de S. Mo. le suplicase en nombre del Reino la reparación del agravio.

Acordado en efecto a la Corte el embajador Penarroja, pero a los pocos meses hubo de anunciar a la Diputación su deseo de ser por otro substituido, ya que él nada lograba alcanzar.

~~Denignose~~ En consecuencia se denignó  
El Reino ~~especificamente~~ denignó para nuevo Embajador

al Comonizo de la Geo de Valencia D. Federico Villarrasa

1608

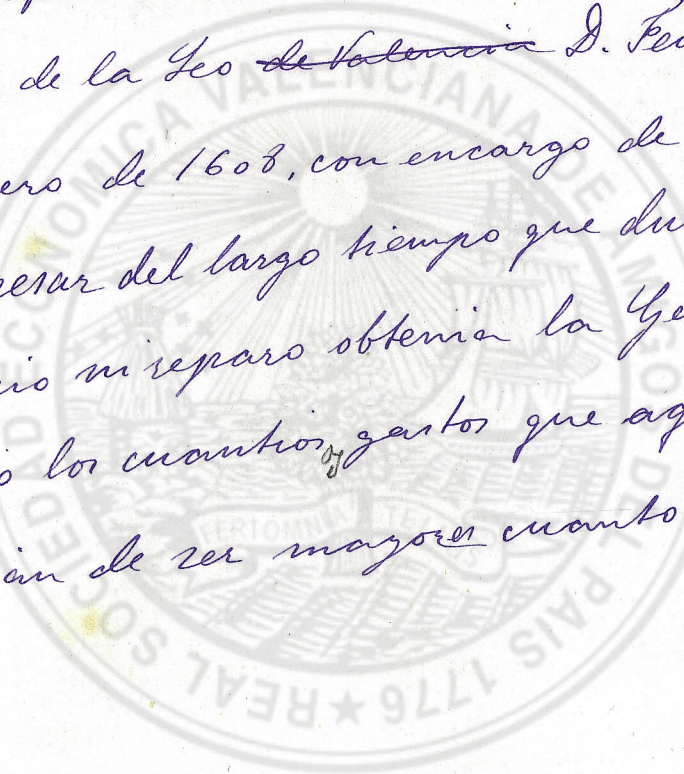
en 9 de Enero de 1608, con encargo de hacer presente a

S. M. que a pesar del largo tiempo que duraba la visita nin

gun beneficio ni reparo obtenia la Generalidad, impien

do <sup>esta</sup> en cambio los cuantiosos gastos que aquella hacia, los

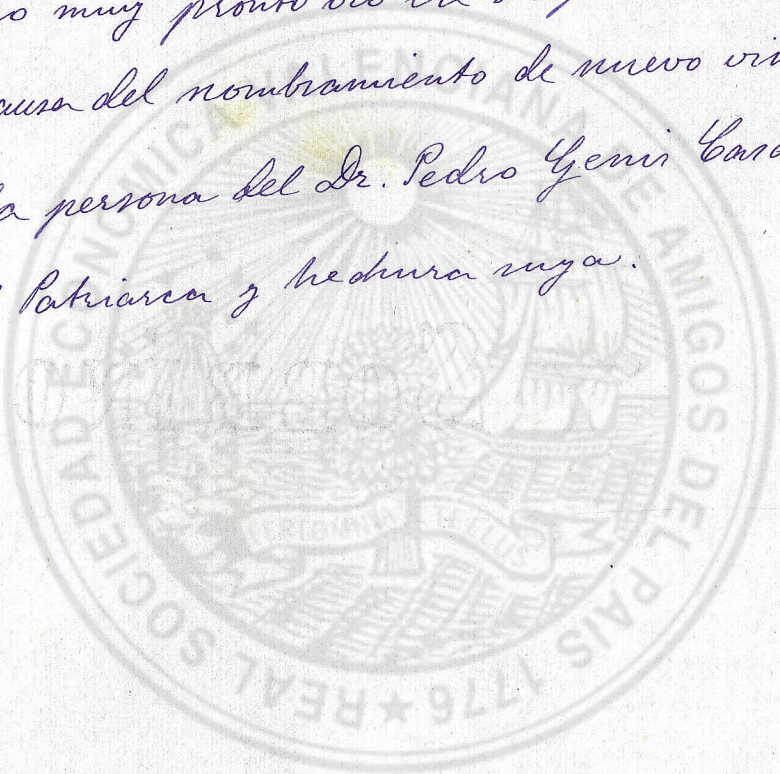
cuales habian de ser mayores quanto mayor fuese en  
duración.



Por este tiempo quiso Dios disponer de la vida del  
visitador D. Honorato Figuerola, y los valencianos <sup>llegaron</sup> ~~lle-~~  
a sospechar ~~gansa~~ <sup>a sospechar</sup> ~~a sospechando~~ que <sup>aquel</sup> este fallecimiento iba a ser  
el término de la visita y que Y. Mo. no daría nueva  
providencia en el asunto; con esta esperanza el ~~ent-~~  
nuevo embajador ~~desistió de un viaje~~ ~~considero~~ ~~convi-~~  
~~derando~~ terminada su misión, desistió del viaje



¶ Pero muy pronto vio la Diputacion fallidas sus esperanzas a causa del nombramiento de nuevo visitador hecho por el rey en la persona del Dr. Pedro Genis Casanova, Vicario General del Patriarca y Medura suya.



El Dr. Genis, proveyó la visita con mayor desentado que en  
anterior; cada día dictaba diversas providencias, promulgaba  
sentencias contrarias a los fueros y procedía a su ejecución,  
haciendo caso omiso de las apelaciones pendientes.

1608 Otra vez se reunieron con este motivo los Estamentos en 7 de  
Noviembre de 1608, nombrando embajador a D. Ximen Perer  
Juan, que ya se hallaba en la corte desempeñando otra em-  
bajada a nombre del mismo Reino, por un edicto de la  
Yunta Cruzada que tambien atentaba a nuestros fueros.

Y D. Ximen Perez fue tan poco afortunado que antes de ~~esta~~  
seguir audiencia que el monarca le concediese audien-  
cia recibio una orden del Supremo Consejo de Aragon  
para que abandonase inmediatamente la Corte y vol-  
viera a Valencia, sin perjuicio de dejar en la Secretaria  
de aquel Consejo sus papeles o pretensiones. (1)

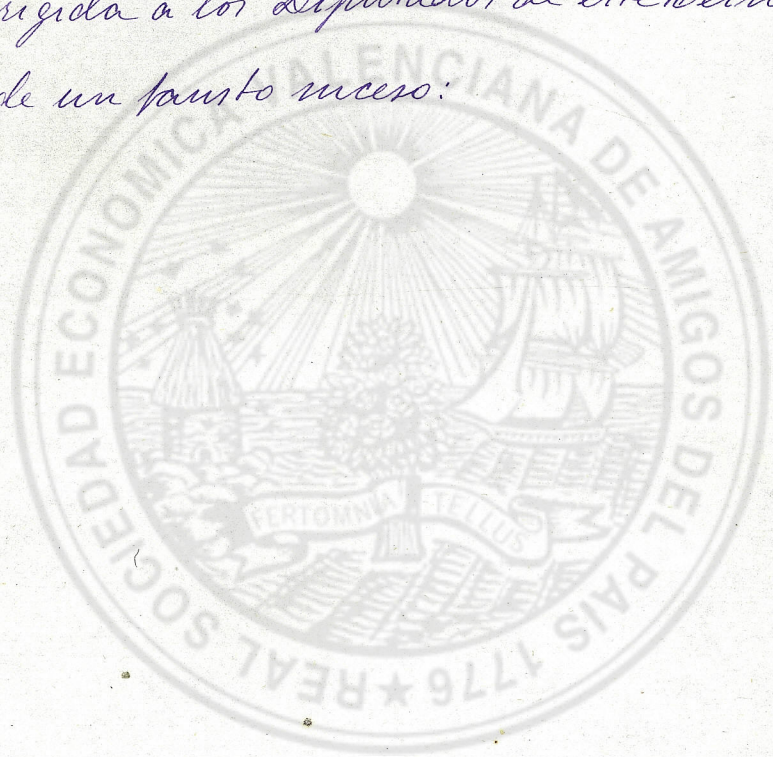
---

(1) Arch. Gen. Generalidad. Prov. Leg. 647. Año 1608.

No desalentó el nuevo agravio á los valencianos, antes al contrario nombraron otro embajador para que renovase al monarca las mismas réplicas y le hiciese ver la reciente ofensa que habian recibido por parte del Consejo de Aragón, contra las disposiciones forales que emanaban de la voluntad real. (1)

(1)

Como una muestra de lo poco afecto que era Felipe 3.<sup>o</sup> a los magistrados forales, léase la siguiente carta dirigida a los Diputados de este Reino, con motivo de un fausto suceso:



"Diputados. El sábado que contábamos 16 de este mes de Mayo, a las dos horas después de medio día, fué Dios servido alumbrar a la Serenísima Reina mi ~~Yerba~~ muy chara y muy amada muger, de un hijo, quedando ella buena gracias a Dios, como también lo queda el Infante de que os he querido avisar por lo que soy cierto que como tan buenos y fieles vassallos míos os alegrareis dello, y para rogaros y encargaro juntamente que dando por ello las gracias a Dios hagais todas las demas demostraciones que en estos casos se acostumbra hacer, que en ello quedare servido de vosotros. Dada en Sant Lorenzo a 29 de Mayo de 1609. Lo el Rey." (Archivo gral. del Reino - Generalidad. Leg. 647) Provisions. Leg. 647)

Est es el áspero formulario que el <sup>de Lerma</sup> favorito ponía en boca del soberano, <sup>cani</sup> y al propio tiempo que le hacía firmar una Real Carta para que los mismos Diputados pagasen al Duque de Lerma Marques de Denia 3450 lt. del primer dinero que entrase para el cumplimiento del servicio hecho por las Cortes a V. M. (Id. id. 3 Abril 1609)

El nuevo comisionado, que lo fue D. Geronimo Ferrer, caballero de San Jaime de la Espada y Diputado de la Generalidad, salio para la Corte en Junio de 1609, y sus gestiones fueron tan ineficaces que en 31 de Julio acordó el Consejo avisar al embajador valenciano que podia regresar a su reino, porque los asuntos del mismo estaban ya remeidos. (1)

---

(1) Arch. Gen. Gener. Prov. Leg. 667. Año. 1609.



5.  
Pero no bien había sido notificado este acuerdo, cuando el Rey, por su propia voluntad e inesperadamente, determinó suspender la visita que estaban haciendo los oficiales de la Diputación, de conformidad con lo que había solicitado el embajador en diferentes memoriales. (1)

(1)

Muy Ill. Señores: A los 31 del pasado escribí a V. S. la resolución que el consejo había tomado en mandar me avisar que pues se havia ya remuelto las cosas del reyno a que yo yo havia venido podia ya partirme para valencia, pero como los negocios de la Corte admiten cada dia tantas novedades y nunca tienen estado cierto ha sucedido despues que su magestad por su natural benignidad y clemencia se ha servido conceder abeyes la suspension de la visita desta Casa que yo en su nombre le he implorado en diferentes memoriales y con esta novedad de que aviso a V. S. con mucho gusto por el que han de tener con tan venturoso suceso habe de detenerme algo mas para acabar de tomar ariento en este negocio y despachar la carta de su magestad sobre ello y si entretanto viniere respuesta de las que imbie a V. S. para el virrey y visitador y de esta desta que remito procurare acabar

los negocios de la Casa y si no haxe lo que en la  
otra escrivi a V. M. que sera encargarlos al doctor  
bonavida y a diego Lozano. Agora embio a V. M. la  
Carta de un mag.<sup>o</sup> para que el virrey con parecer  
de la audiencia avise de lo que le pareciere se  
deve hazer sobre la paga de los albalanes del  
grat. y en que forma se podria esto arrentar  
de manera que esa Casa quede reparada de los  
daños que recibe con no admitirse por paga los  
albalanes della como se hizo en las partidas de  
la tabla sobre que el doctor Gola proveyo que no  
era legitima paga y se reparo con la carta de  
un mag.<sup>o</sup> como lo veran V. M. por el traslado que  
embio con esta. Parece que convendria mucho hazer  
V. M. embaxada al Sr. Virrey y dalle la carta pi-  
diendole encarecidamente se sirva considerar  
la gravedad deste negocio y quan cierto camins  
se offrece en el para que el Reyno y esa Casa buen-  
van a tener el estado que solian y que tomandose

esta resolucion que se espera habra un duda  
 arrendadores y que de habertos se requiriran todos  
 los provechos y beneficios que podemos desear,  
 y con esta relacion que ara el Senor virrey tan  
 favorecida como se espera de un ex.<sup>ta</sup> tomara  
 el Consejo el acuerdo que yo en nombre de  
 la Casa he replicado a un mag.<sup>o</sup> por lo que  
 todos estos señores regentes juzgan por cosa muy  
 conveniente y justa que corran los albaldanes  
 del general y sea buena paga asi como los de  
 la ciudad pues resulta en general utilidad  
 y bien de todos guardo Dios a V. M. como  
 provee y desea de Madrid a 6 de Agosto de  
 1609. B. L. No. a V. 44.<sup>as</sup> un mayor servidor  
 don Hieronimo Ferrer. A los señores muy ilustres  
 señores los diputados del general del reino  
 de Valencia, (Archivo General. Generalidad. Letras. Leg.

6.

Con súbito cambio en el ánimo del monarca fué una clara señal de haber llegado el momento de realizar un proyecto que exigía el concurso denotado y penoso de todas las fuerzas vivas de nuestro reino, y en especial de aquellas mismas corporaciones forales que tan combatidas estaban por la ~~at~~ autoridad onomimoda del trono. ~~La expulsión de los moriscos iba a ser un hecho, del reino de Valencia iba a ser un hecho~~

La expulsión de los moriscos del reino de Valencia iba a ser un hecho. Veniala ya resuelta Felipe 3.º desde el mes de Abril, como resultado de la importante sesión que el Consejo de Estado celebró en 16 de dicho mes (Dauwila pag. 224), pero sin tener para nada en cuenta la opinión de los valencianos.

No es posible negar que la iglesia valenciana fue siempre partidaria de todos aquellos medios que pudieran conducir suavemente a la conversión de los moriscos, rechazando los proyectos de expulsión, y aun de exterminio,

que en la corte se formaban. Así lo manifestó bien claramente en los Concilios Provinciales de 1599 y 1608, y ~~este~~ este mismo criterio elevaron a Su Santidad algunos prebendados segnicolas como el virtuoso obispo de Yegorbe.

Pero la sumisión, propia del estado eclesiástico, pudo más que el convencimiento; y el clero de Valencia acató sumiso las ordenes que imponían el arzobispo-patriarca y los rígidos inquisidores enviados por la Corte de Su Magestad para extender la absoluta preponderancia de la monarquía castellana.

El Estado Romano en nuestro reino poseia la ilustracion suficiente para comprender que la proyectada expulsion traia consigo fatales consecuencias economicas y morales; pero tranquilizada su conciencia con los beneficios de la ~~la~~ unidad religiosa, avido de paz interior para el desarrollo de su industria y comercio, e identificado con la monarquia que le daba aliento para competir con el estado noble, no dudo tampoco en meterse a las ordenes de Felipe 3.<sup>o</sup> y coadyubar a las mismas.



La nobleza en cambio no podía resignarse por que iba a sufrir un golpe de gracia. Perdía sus mejores varallos y con ellos sus rentas y su importancia social y política. Por eso era de esperar que pudiese cuantos medios estuvieran a su alcance <sup>para evitar</sup> lo que con razón consideraba que iba a ser su ruina.

Compuesta la Diputación de la Generalidad de nuestro Reino, de Diputados y Oficiales pertenecientes a los tres brazos, hubo de escuchar imparable las voces que a principios del año 1609 comenzaron a circular sobre la grave determinación del Consejo de S. M.

De acuerdo con los Estatutos ~~quero~~ <sup>que</sup> del Reino quiso la muerte  
de los moriscos se ventilase en las Cortes, consultando todos los  
intereses, previniendo los ~~daños~~ <sup>daños</sup> e indemnizando los perjuicios;  
desastres y calculando la indemnización de los perjuicios. Por  
eso acordó despachar una nueva embajada a Y. M. suplicándole que el  
acto de la jura del príncipe D. Felipe su hijo no tuviese lugar por me-  
dio de parlamento en la villa de Monçon, según les había anunciado  
el Capitan General, Marqués de Caracena, si no en Cortes generales  
del Reino, puesto que las grandes y urgentísimas necesidades del mismo  
año lo exigían.

Pero sospechabase ya de modo tan vehemente que Felipe 3.<sup>o</sup> tenia resuelta la inmediata expulsión de los cristianos nuevos, que los ánimos comenzaron a exaltarse y la lucha de intereses contrarios vino a romper la buena armonía entre los tres Gobiernos. Así es que reunidos sus electos, después de larguísima dilaciones, en la Casa de la Diputación en 27 de Agosto y en 2 y 3 de Setiembre de 1609, para la elección de <sup>la</sup> persona que había de desempeñar la embajada, tuvieron necesidad de decidir por falta de acuerdo, hasta el punto de procederse a siete y ocho votaciones cada día, que duraban desde las doce hasta las seis de la tarde, y no resultar candidato que obtuviera el número de votos competente.

La Diputación entretanto, sosteniéndose en el terreno neutral que a su <sup>complejo organismo</sup> ~~mixta organización~~ correspondía, preparábase en previsión de lo que ocurrir pudiera, a asegurar la defensa del Reino.

En 14 de Julio había acordado solar toda la pólvora existente en la torre de Sta. Catalina y en el Portal nuevo, y autorizar a los Diputados D. Ginés de Perelló y D. Pedro Bellvi para hacer componer los barriles ~~necesarios~~ y gastar lo que necesario fuera a fin de que hubiere a disposición de la Generalidad, buena cantidad de pólvora y en <sup>óptimas</sup> condiciones. Como la proyectada expulsión era todavía un secreto, se excusó el acuerdo con las noticias de haber hecho armadas los turcos.

En 24 del mismo mes nombró ~~se~~ artillero mayor a Bautista Yaura, a <sup>se dio orden de hacer</sup> quien ~~encargaron~~ <sup>hiciere</sup> reparar las cajas y ruedas de las piezas existentes en la Casa de las Armas, propia de la Generalidad.

En 22 de Agosto reunidos en Junta todos los oficiales de la  
~~Generalidad~~ <sup>misma</sup> con los Diputados, acordaron unanimente proceder a la  
 reparacion de todas las armas, abriendo para ello un importante cre-  
 dito, "en vista de que el turco y otros enemigos armaban; tanto <sup>mas que</sup> ~~que~~  
 el Marques de Caracena, ~~de~~ por encargo de S. No. y ~~de motu proprio~~, recomen-  
 daba con insistencia a los Diputados que tuvieran a punto las armas,  
 por ser posible que hubieran de ser pronto necesarias para la defensa  
 de la Ciudad y Reino." (1)

---

(1) Arch. Gen. Gener. Prov. Leg. 647.

8.

Habiase ya convencido la nobleza valenciana de la proximidad del peligro y de la indiferencia con que la iglesia y el pueblo miraban su ruina. Era inutil buscar el apoyo del braro eclesiastico encareciendole las perdidas materiales que tambien iba a sufrir, por que la presion del arzobispo-patriarca bastaba para hacer imposible toda clase de inteligencia; inutil era tambien solicitar que los ciudadanos del braro real, llenos ya de aspiraciones, humillados por los nobles y respetados por los monarcas, resistieran los ordenes del trono para defender la preponderancia militar; e inutil ademas confiar en la ayuda de los propios vasallos, ya que estos odiaban a los moriscos por su distinta fe, sus encontrados intereses y su distinta bandera en la guerra de las Germanias.

Por eso los nobles se desentendieron de los demas Estamentos para celebrar una gran reunion el dia 5 de Setiembre, que tuvo lugar, como todas las del Estamento Militar en ~~la sala de~~ el entremelo de la Casa de la Diputacion. (1)

---

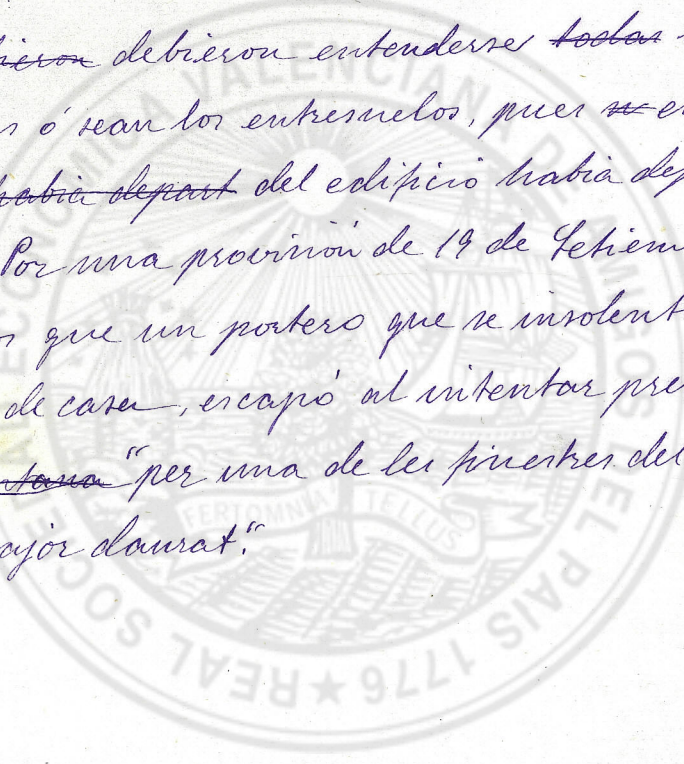
(1) Las reuniones particulares del Estamento Eclesiastico tenian lugar en lo capitol de la Seu de Valencia; las del Estamento Militar en lo studi major daurat de la casa de la Diputacio; y las del Estamento Real en la Sala d'audrada de la casa de la ciutat. Asi consta de las actas que andan unidas al Libro de Provisiones del General, año 1610. Los papeles de aquella epoca tra-



~~El~~

de la Casa de la Deputació.

blan de sales, portis y estudis. La excepcion ~~mas caracte-~~  
 ristica de ~~la~~ palabra estudis es la de cuartos bajos  
 para dormir. (Glorabatant. Diccionario valenciano valen-  
 ciano mas caracteristica es la de dormitorio, o cuarto  
 bajo para dormir. Los <sup>por</sup> estudis de la Casa de la Di-  
 putacion debieron debieron entenderse todas las habi-  
 taciones bajas o sean los entresuelos, pues ~~en~~ en ninguna  
 otra parte ~~habia~~ ~~de~~ ~~part~~ del edificio habia departamen-  
 tos dorados. Por una provision de 19 de Setiembre de  
 1609, sabemos que un portero que se insolentó contra  
 los oficiales de casa, escapó al intentar prenderte,  
 por una ~~ventana~~ "per una de les finestres del retret de  
 lo estudi major d'aurat."



Oido al Lindico sobre el ~~objeto de la Junta~~ objeto que motivaba aquella congregación, manifestaronse conformes todos conformes en designar unos <sup>comisionados</sup> ~~comision~~ para que <sup>visitados</sup> ~~visitara~~ al <sup>Capitan General</sup> ~~Lugar Teniente de~~ ~~Y. M.~~ le suplicasen se sirviese declararles si eran ciertas las noticias que ~~corrian~~ acerca de ~~la~~ si era cierta la intencion que se atribuia a ~~Y. M.~~ de expulsar a los moriscos, que se atribuia a 'S. M.

Aunque el Marqués de Caracena evadió toda contestación categórica, dió por cierta en derdicha el braso militar, y <sup>pensó en el</sup> ~~acordo~~ el nombramiento de un embajador que suplicase a 'Y. M. llegase hasta los pies del monarca para suplicarle que suspendiese tan infausta determinación.

Opunieronse el señor de Andilla y sus hermanos, (en cuyos estados no habia moriscos) alegando el inconveniente de los muchos gastos que ocasionaria la embajada; replicaron con calor, y vivo disgusto la mayor parte de los caballeros, y como los fueros del Estamento militar exigian la unanimidad en sus acuerdos, hubo de disolverse la reunion sin otro resultado practico. pero no logrando convencerles, hubieron de disolver la reunion sin otro resultado practico. (#)

La segunda convocatoria tuvo lugar en el día 16 del mismo mes.  
 Los ánimos estaban muy exaltados, hubo gritos de acalorada dis-  
 cusión y algunos caballeros echaron manos de sus espadas por que  
 algunos caballeros, comprometidos tal vez de antemano, quisieron  
 evitar con la discrepancia de sus votos la validez del acuerdo; y  
 como en el caso de no <sup>votar unánimes</sup> ~~haber unanimidad~~, era necesario reunir los  
 tres brazos ~~para nombrar la embajada y se tenía y se~~ con la  
~~generalidad~~ <sup>generalidad</sup>, y se tenía que no se <sup>podían</sup> ~~podían reunir esto pudie-~~  
~~ra celebrar tal reunión con la perentoriedad que las cir-~~  
 cunstancias exigían, de aquí el encono de los nobles y caba-  
 lleros contra los pocos que se ~~oponían al deseo de la inmensa~~  
~~mayoría general dese.~~ ~~puso~~ anulaban sus esfuerzos.

Alguno No debió ser completamente ajeno a estos asuntos el  
Lugar Teniente General, <sup>molestaba sin duda</sup> quien ~~trato~~ a quien ~~debía molestar~~  
que los Militares fundasen todavía alguna esperanza en ~~la~~  
el proyectado mensaje; y con el pretexto de evitar algun dis-  
turbio había enviado a D. Juan de Aguirre, Regente de la  
Chancillería, para que presenciase las deliberaciones del Esta-  
mento y velase por el ~~orden~~, sostenimiento del orden.

Estériles fueron todas las tentativas hechas para reducir la voluntad de los caballeros que se oponian a la embajada; ~~se dio por terminada~~ se levantó la sesión y retiróse el Regente, pero quedaron todos los individuos del Estamento Bravo Militar comentando la conducta de unos y otros con tal calor, que salieron a reducir las espadas en medio de la del mayor ~~alboroto y confusión~~ desorden.

Alamada ~~las personas~~ la gente que transcurría por la calle de Caballeros comenzó a aglomerarse <sup>ante</sup> frente a las ventanas de la casa de la Diputación, y tuvo que acudir de nuevo el Regente ~~para~~ <sup>para</sup> de la Cancillería para apaciguar el tumulto.

Era aquel un respetable anciano que se hallaba convaleciente de grave enfermedad, y tal fue el disgusto o sobresalto que ~~en el momento~~ <sup>al</sup> de ejercer sus oficios de concordia, hubo de arrimarse a una de las ventanas, por efecto de un paroxismo, y quedó inmuerto en el acto. Esta es al menos la versión oficial del asunto, pues entre las gentes del pueblo cundió la noticia de haberse perpetrado un asesinato. La impresión que a todo produjo el suceso fue muy penosa,

En la necesidad de poner termino a estado tan anormal, retiráronse los caballeros de oponcion, por consejo de personas prudentes, y se hizo <sup>al</sup> ~~por~~ fin el nombramiento de ~~una~~ la embajada compuesta de los señores de Manises y de Ganet, quienes hicieron un viaje completamente inútil, por que llegaron a la Corte cuando ya se habia dado publicidad a la real disposicion. (1)

(1) En 14 de Mayo de 1610, ~~todavía~~ aun no se habian satisfecho a los embajadores los gastos de un viaje. La Generalidad hallaba dificultades para autorizar el pago, por no haber sido hecha la embajada por acuerdo de los tres estamentos, y el estamento militar alegaba que esta falta obedeció solo a la premura del caso, que el bras que carecia de bienes propios para sufragar los gastos, que solo por la premura del caso se habian tomado



el acuerdo sin el debido concurso de los otros brazos, que el negocio era de interés general y que el brazo militar se obligaría a solicitar la aprobación del pago en las próximas Cortes que se reunieran.



Los Diputados, aun antes de recibir oficialmente la noticia del real acuerdo ~~la expulsión~~, dieron gran impulso a todos los preparativos de defensa; sus sesiones, ~~fuesen~~ prolongadas y continuas tenían todas lugar en la Casa de las Armas; se compraron reinaba en aquel edificio extraordinaria animación; funcionaba una fragua recientemente adquirida, se fundían las balas de plomo, se levantaba un minarete en la torre del baluarte para colocar campana que avisase el peligro, se sustituirían los balcones de la casa por sólidas rejías, ~~se~~ se montaban las piezas de la artillería, y se multiplicaba el número de morquetos, arcabuces, picas, mosquetes y demás armas, y se ~~traían~~ traían de ~~los~~ del Portal Nuevo e inmediata torre de Santa Catalina, barriles de pólvora que se almacenaban ~~junta~~ ~~mente~~ con ~~eres~~ crecidas cantidades de balas y de mechas.

Los Jurados de Villajoyosa pidieron a la Generalidad la ~~pa~~ pólvora que con arreglo a fueros de las ultimas Cortes debia entregarles el reino, pero ~~los diputados~~ <sup>la Diputación</sup> en 19 de Setiembre acordaron facilitar por el pronto cuatro quintales tan solo, "en atencion a que no convenia des hacerse de tan indispensable ~~momento~~ elemento de guerra en aque llas circunstancias en que el reino se hallaba ~~tan~~ <sup>muy</sup> alterado a causa de ser ya ~~pro~~ publica y notoria la embarcacion que iba a hacerse de cristianos nuevos y el temor de que estos se rebelasen contra el mandato de S. M."

Jo.

Para el día 21 convocó el Marqués de Caracena en su palacio a los Diputados de la Generalidad y a los Jurados de la Capital. Tratábase de notificar a estos magistrados la real determinación, y así lo hizo dicho Lugar Veniente entregando a cada uno de aquellos una carta de S. M. fechada en San Lorenzo del Escorial a 11 del mismo mes de Setiembre (1)

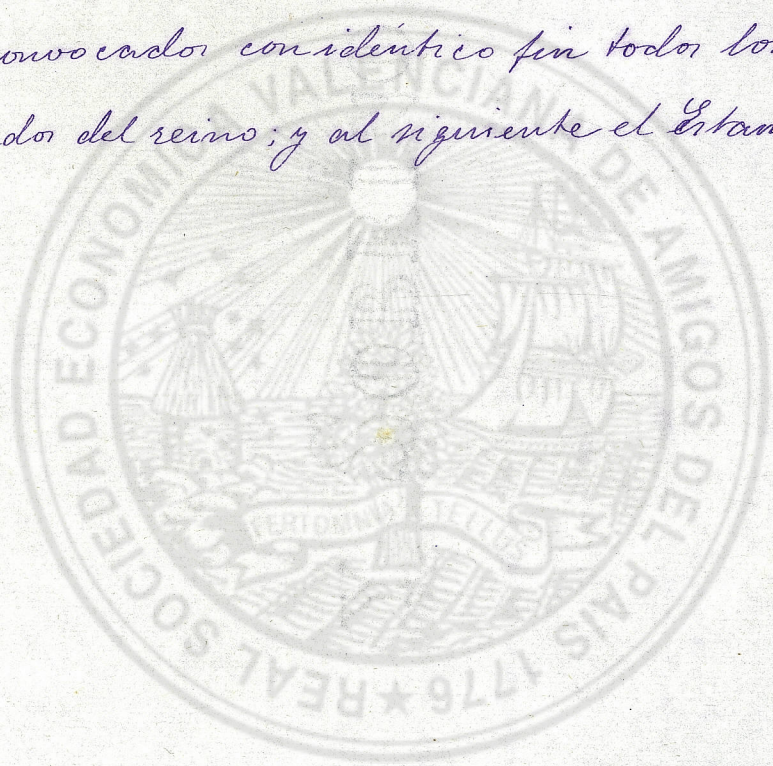


(1)

Aunque convocados

Aunque como ~~El orden de prelación era~~

Con el mismo día, pero en distinta audiencia,  
fueron convocados con idéntico fin todos los señores  
y titulados del reino; y al siguiente el Estamento Mi-  
litar.

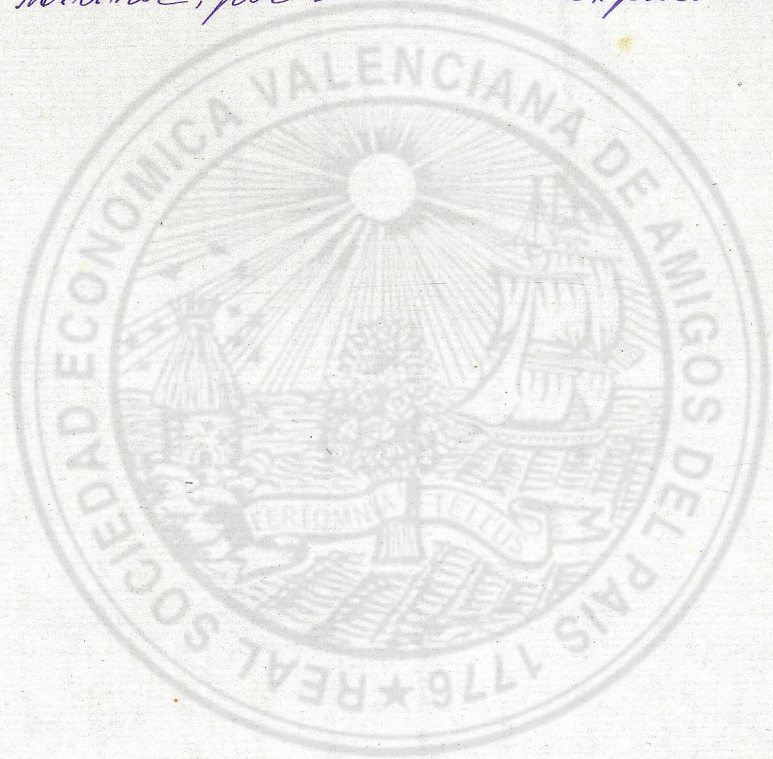


Con dichas cartas significaba Felipe 3.<sup>o</sup> a sus vasallos los esfuerzos hechos para instruir a los moriscos en la fe cristiana, el escaso fruto que se habia obtenido, sus apostasias, sus conspiraciones y tratos con Gurguia y Moarnecos; ~~por~~ ~~todo~~ ~~lo~~ ~~el~~ grave peligro que corria ~~del~~ ~~reino~~ con la presencia de enemigos tan irreducibles, e y la inseguridad en que por esta causa se hallaban las vidas y haciendas de sus vasallos; por todo lo cual y en prueba del grande amor que ~~por~~ ~~estos~~ ~~sentia~~ ~~sentia~~ a estos profetaba, y por que cesase de una vez la heregia y apostasia de <sup>aquella</sup> ~~esta~~ mala gente, habia resuelto que se sacasen de este reino y del <sup>de</sup> Castilla todos los moriscos que hubiere en ellos, encomendando la ejecucion a su Capitan General Marques de Caracena y conspiciendo en la ayudad de sus ~~fi~~ ~~leales~~ ~~subditos~~ ~~y~~ ~~buenos~~ ~~cristianos~~ vasallos, como subditos fieles y buenos cristianos ~~(\*)~~ que eran (1)

(11)

~~Y~~ Todas las Reales & reales cartas entregadas por el Capitan General se expresaban en igual sentido.

Escobedo y Fonseca copian la dirigida a los Jurados del Prorro Militar, por ser la mas explicita.



Los Diputados manifestaron desde luego (como todas las de  
más personas congregadas) el acatamiento al real mandato,  
y no contentos con esto escribieron al día siguiente á V. Mo. recono-  
ciendo la <sup>santidad, justicia y necesidad</sup> ~~necesidad~~ de la medida y prometiendo cumplirla  
con agrado, para acrecentamiento de la fé, servicio del rey y  
seguridad de la monarquía; ~~confiados además, en que V. Mo. se~~  
~~re desvelaría por remediar los graves daños materiales que iba á~~  
~~sufrir el reino con la expulsión decretada. (1)~~



Generalidad de Letres. Leg. 399.

(1)

Señor: La Real Carta de V. Mo. de 11 de Febre. a 21 del  
presente per mans del marqués de Vaccacena locotenent y Capita Gral. de V. Mo. en aquest regne y en ella  
to avis de la determinació y acort tan sanct que V. Mo.  
ha resolt en manar traure los moriscos d'est son fi-  
delissim regne, de la execució y bon success del qual  
pendeix lo servey de nre. Sr. Deu y de V. Mo. y conserva-  
ció y quietud de nostres vides y hacienda. Esta se-  
nyor es una de les majors menes que V. Mo. ha fet  
aest regne que excedeix a totes les que los cristia-  
nissims reys y señors nostres predecessors de V. Mo. han  
fet daquell y aici la reconexem y confesam per tal  
per les causes que han mogut a lo real animo de  
V. Magest. contenyudes en dita carta les quals son tan  
precises y urgents que de la dilació y execució de  
tan justa determinació periclitaba la total ruyna  
y destrucció de aquest regne y molts danys irrepara-  
bles de altres si V. Magest. com a Rey y Señor nostre  
que de tot cor nos ama no previnguera als remeys  
y reparos dells, manant traure de est regne los mo-

riscos que habiten en ell y aici ab gran puntualitat y diligencia anarem al real portacio de V. No. ~~a'ays~~ cross la Crehencia del dit loctinent de Capita General y lo que de part de V. No. nos mana y en nom de nostres officis propis nos opirrem obeir estar y cumplir en tot lo que nostres ~~tot~~ ~~coses~~ ~~per~~ ~~ones~~ havienda bastara en tot lo que de part de V. No. nos sera' manat conforme la innata fidelitat de nostres predecissors y nosaltres ab tanta obligacio tenim de acudir al real servey de V. No. Catolica persona del qual nostre senor guardale com se denja. De Valencia a' 22 de Hembre 1609.

Leos Diputats del g'ral. del regne de Valencia —

D. Giner de Perellon	D. Hierony	Miquel Angel
Melchor de Cruillas	Ferrer.	Solanes.
	Garcia Yecub?	Arcis de Lem pere.

Al Rey nostre senyor.

(Archivo del Reino. Generalidad. Plehes. Leg. 895)

SS.

Al propio tiempo (22 de Septiembre) los pregoneros de la ciudad publicaban por calles y plazas el edicto de expulsión dictado por el marqués de Caracena, en nombre de S. M.; edicto inhumano que despojaba de su hogar, hacienda y patria a muchos millares de personas, después de haberles exigido el sacrificio inútil de su fe y de sus conciencias.

El pueblo escuchó alborozado la voz del pregonero; sus gritos de júbilo eran a la vez gritos de venganza contra aquellas huestes que habían ayudado a la derrota de los agermanados; gritos de aliento para ~~dominar la~~ atreverse con la implacable prepotente nobleza que había descuartizado los cadáveres de los vencidos; gritos de codicia ante la esperanza de arrebatar a los moriscos sus tesoros, sus industrias y sus hogares.

Los nobles comprendiendo que separados a la vez de la Iglesia y de la Monarquía, no podrían impedir los embates del pueblo, tuvieron que decidirse a tomar una parte muy activa en la realización del mismo acuerdo que tanto les perjudicaba; y así comenzaron un aprestor de guerra con la mayor decisión para impedir toda resistencia por parte de los moriscos y toda tentativa de las masas populares.

Por eso al decidirse la Diputación en 22 de Setiembre a facilitar armas ~~armas~~ y municiones, mediante pago o caución, a las ciudades del ~~rey~~ reino, villas, universidades, lugares, conventos, titulados, barones, señores de lugares, caballeros, ciudadanos y otras <sup>personas</sup> particulares, acudieron unas y otras clases sociales a proveer de aquellos bélicos elementos.

12.

En respuesta a la última carta dirigida por los Diputados de Felipe 3.<sup>o</sup>, escribióles éste nuevamente desde Madrid a 29 del mismo mes encomiando sus ~~promesas~~ promesas de fidelidad y obediencia con frases en extremo lisonjeras y con protestas de amor y firme propósito de reparar los daños que iba a sufrir el Reino. Sobre este particular decía el monarca a sus "venerables y amados" Diputados del Real de Valencia: "Os aseguro, que me he de desvelar mucho en procurar el reparo de la quiebra que de este negocio se os sigue, por todas las vías que pudiere, como placiendo a Dios lo veréis por las obras, y el será servido de abrir camino por donde el daño se repare, de manera que se conozca la cuenta que tiene con los que prefieren su servicio, a gusto, y intereses particulares, como ~~os~~ vosotros lo veréis." (1)

(1)

Excusamos la publicación de esta carta por an-  
dar ya impresa en las relaciones de ~~Escobedo y~~  
~~de Fonseca~~ otras obras. Véase Escobedo. L. 10. cap. 50,  
y Fonseca. Cap. 6.



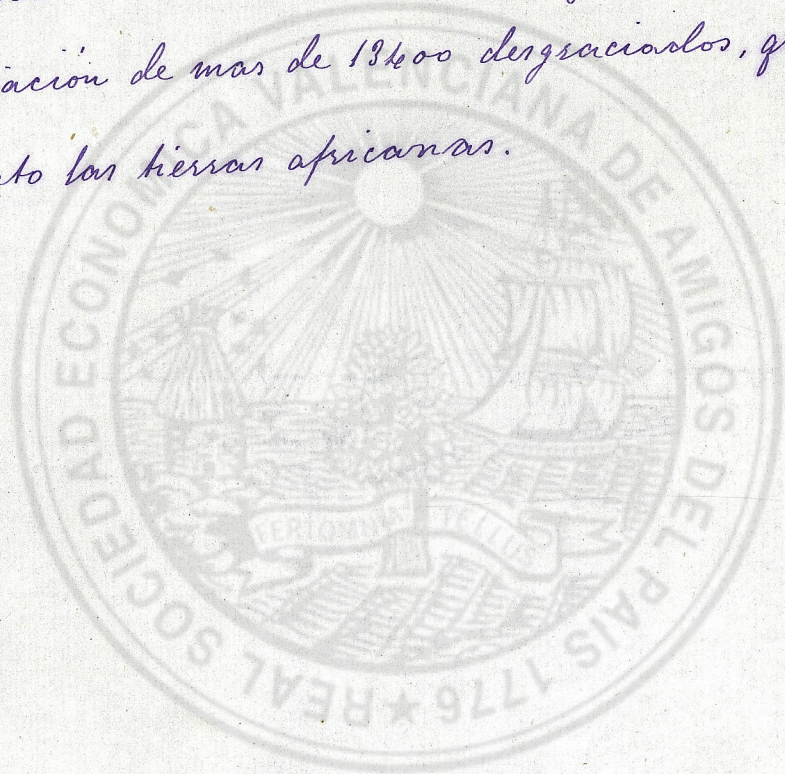


13.

A primeros de Octubre comenzaron los <sup>embarcos de moriscos.</sup> ~~primeros embarcos~~. Habíanse esparcido por todo el reino las tropas castellanas; guardaban el litoral ~~las~~ galeras de ~~cas-cas~~ todas las armadas españolas; y la ciudad se hallaba repartida en seis cuarteles, ocupados ~~todos~~ militarmente.

La Diputación suspendió desde entonces casi todas sus tareas administrativas y se limitó a secundar las órdenes del Capitán General, facilitando constantemente armas y municiones y cuanto recursos se hallaban a su alcance. Generosa también de los desmanes populares puso una guardia armada en un casa de la calle de Caballeros, no solo por la mucha plata y ornamentos que en ella había, si que también por el Archivo de la Generalidad en cuyas escrituras se basaba la hacienda de muchas familias.

Quando terminó el año 1609 habiase ya ~~scabido la sea~~ consumado  
la expatriación de mas de 13600 desgraciados, que fueron a regar  
con su llanto las tierras africanas.



En la capital se hicieron con este motivo públicos regocijos, iluminaciones generales, vuelo de campanas y solemne procesion, que dieron ancho campo al pueblo para manifestar su alegría. La nobleria tomó parte en <sup>la fiesta</sup> los festejos con dignidad pero sin expansion; los Jurados que presidieron la fiesta previndieron suvieron a bien perpetuar sus nombres en una lápida conmemorativa; y la Diputacion del General, tomó la acostumbrada parte en los festejos, sin otra ostentacion que la de haber cumplido fielmente sus deberes de velar por la seguridad del Reino.

Pero allí en el fondo de las buenas almas <sup>quedó</sup> existía el remordimiento de la crueldad ejercida con los tristes desterrados, y allí en la mente de los hombres pensadores el temor de los daños que iban a sufrir todas las clases sociales, a pesar de las promesas hechas solemnemente por el monarca. (5)

---

(1) Todas las noticias contenidas en la presente relación cuyo justificante no tenga acotación especial, se hallarán en las respectivas provisiones de los libros de 1608 y 1609, Generalidad, Leg. 6<sup>ta</sup> 7.

---

Fin.